Buenos Aires, 7 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 138/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo máximo de 30 días de recibida la presente, a través de los organismos que corresponda, sobre los siguientes puntos vinculados a la implementación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE):

a) Informe las cifras de solicitudes de la práctica de la IVE presentadas en todo organismo de salud de gestión estatal, al día de la fecha de tratamiento del presente proyecto. Desagregado por edad de la persona solicitante, y por cada entidad de las mencionadas.

b) Informe y detalle las respuestas a cada solicitud. Desagregado por organismo de salud de gestión estatal en los que se hubiere presentado solicitud.

c) Informe si adquirieron alguna de las medicaciones llamadas Mifepristona y misoprostol para realizar la práctica química de la IVE. En caso negativo explicite los motivos e informe el método químico a utilizarse en dicha práctica.

d) Informe los efectores de salud del nivel primario y segundo que realizan la práctica de la IVE a través del método AMEU (aspiración manual endouterina).

e) Informe si se capacitó personal médico en la realización de la práctica de IVE a través de la AMEU. En caso afirmativo explicite a través de documentación respaldatoria el alcance de dicha capacitación. En caso negativo explique los motivos.

f) Informe si cada efector de nivel primario cuenta con el equipamiento necesario para la atención e implementación de las solicitudes de la práctica IVE.

g) Presente un listado de aquellos efectores de atención primaria que cuenten con ecógrafos, y explicite si planea equipar con estos aparatos allí donde sea necesario. En caso negativo explique los motivos.

h) Informe si actúan equipos multidisciplinarios en los efectores primarios y secundarios de atención tal como plantea la ley 27610. En caso afirmativo comunique cómo se conforman los mismos.

i) Informe si se realizó una campaña de información tanto para el personal de los centros de atención de efectores de primer y segundo nivel, como sobre la población al respecto del derecho a la IVE.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.14